0377:37

·0000001

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA

ACTUACION N° 5259

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA :

"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)."

CUANTIA:

CAP.AUM.US$.368.40

CAP.ACT.US$. 450,00

MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM

DI: 3,

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno de Quito, comparece: El señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)"**, conforme consta del documento que se acompaña como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de

identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)"** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura de aumento de capital, comparece el señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)"** calidad que lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Socios reunida con el carácter de universal el treinta de octubre del año dos mil; el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de actividad empresario, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, quien por los derechos que representa declara su voluntad de elevar a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en referencia.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.- La compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALCA COBO CIA.**

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA QUITO-ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

LTDA. (CORDIGRICO)", se constituyó con un capital social de dos millones cuarenta mil sucres, equivalente a ochenta y uno punto seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. **b.**- Que mediante Escritura Pública, celebrada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se procedió a suscribir la transferencia del cincuenta por ciento de las seiscientas ochenta participaciones de la señora María Cobo Patiño de Grijalva, a favor de la señora Angelita Grijalva Cobo, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete. **c.**- La Junta General de Socios, reunida con el carácter de universal en sesión de treinta de octubre del año dos mil, resolvió por unanimidad, elevar el capital social de la misma, en numerario e introducir la consecuente reforma al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con el antecedente expuesto, el otorgante señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General de la compañía "**CORDINACIÓN Y**

DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)", en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, declara bajo juramento, aumentado el capital social de la compañía en TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CUARENTA CENTAVOS, con lo que alcanza a un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en la misma proporción de participación actual. Este aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario, en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración del aumento de capital, cuyo detalle es el siguiente: ==========

CUADRO DE INTEGRACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS ECUATORIANOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL PAGADO	No PARTICIPACIONES
María Cobo de Grijalva	13,60 USD	61.40 USD	75 USD	75 USD
Angelita Grijalva	13.60USD	61.40 USD	75 USD	75 USD
Hugo R. Grijalva	13.60 USD	61.40 USD	75 USD	75 USD
Adriana Grijalva	13.60 USD	61.40 USD	75 USD	75 USD
Juan Pablo Grijalva	13.60 USD	61.40 USD	75 USD	75 USD
Mario Grijalva	13.60 USD	61.40 USD	75 USD	75 USD
TOTAL	81.60 USD	368.40 USD	450 USD	450 USD

CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El compareciente señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en

037799
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO ... MOLINA

la calidad antes indicada, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de su representada, conforme el cuadro detallado.- **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el **ARTICULO TERCERO:** que en adelante dirá: **"El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones de UN DÓLAR cada una, integramente suscrito y pagado en numerario. En el certificado de aportación numerado y firmado por el Presidente y el Gerente General, que reciba cada socio deberá hacerse constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. En todo lo relativo a transferencia de participaciones regirá lo dispuesto en la Ley de Compañias.".-** Usted, señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Guillermo Hurtado Viteri, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí,

el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. HUGO RAMIRO GRIJALVA COBO

C.C.N. 170447210-7

-4- 037800

0000004

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Quito, a 7 de diciembre del 2004

Señor
Hugo Ramiro Grijalva Cobo,
Presente.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el 3 de diciembre del 2004, ha tenido el acierto de nombrarle para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO, CIA. LTDA., CORDIGRICO"**, por un período estatutario de **DOS AÑOS**, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, en la forma como consta en las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el Estatuto de constitución.

La compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA., CORDIGRICO"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 27 de octubre de 1993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de febrero de 1994.

Se deja sin efecto los nombramientos anteriores, que a la fecha se encuentren vigentes.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y desearle éxito en sus funciones, solicitándole que al pié del presente, se sirva expresar su aceptación.

Atentamente,

María Eulalia Cobo Patiño de Grijalva,
PRESIDENTE

Quito, a 7 de diciembre del 2004

Agradezco a la Junta General Extraordinaria de Socios por la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA., CORDIGRICO"**, que se ha dignado hacer a mi nombre y expresarle mi aceptación al cargo, comprometiéndome cumplir con los preceptos de la Ley de Compañías y el Estatuto.

Atentamente,

Hugo Ramiro Grijalva Cobo,
C. C. No. 170447210-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N. 10106 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 14 DIC 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORDINACIÓN Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), CELEBRADA EL TREINTA OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil, a las ocho horas, en el domicilio de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)"**, ubicado en la Avenida Brasil No. 3160 y Valdivieso, encontrándose presente el cien por ciento del capital social integrado por los señores María Eulalia Cobo Patiño de Grijalva, Adriana Grijalva Cobo, Juan Pablo Grijalva Cobo, Hugo Ramiro Grijalva Cobo y Hugo Alfredo Grijalva Garzón, en representación de los socios señores doctor Mario Javier Grijalva Cobo y Angelita Grijalva Cobo, esta última como beneficiaria del cincuenta por ciento de las participaciones de la señora María Cobo de Grijalva, quien realizó la transferencia mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo de 1997, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, como se justifica con la carta poder que es entregada a la presidencia, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, a fin de tratar el único punto contenido en el orden del día.

La presidencia, representada por la señora María Eulalia Cobo Patiño de Grijalva, da la bienvenida a los presentes y se dispone que el Secretario de lectura del orden del día, para cuyo efecto actúa como tal, por esta ocasión el doctor Guillermo Hurtado Viteri, Abogado de la compañía.

El Secretario da lectura al orden del día:

PUNTO UNO: Aumento de capital de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)"** y consecuente reforma del Artículo Tercero del Estatuto.

El señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, pide la palabra y manifiesta que por Decreto Ejecutivo No. 1214 de 24 de agosto de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 267 de 1 de septiembre del mismo año, establece que las compañías que se encuentran bajo la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, tienen la obligación de aumentar su capital social en moneda de circulación actual en el país por lo que previamente mociona que debe realizarse la conversión del capital de la compañía "COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), es decir que los dos millones cuarenta mil sucres que es el capital social actual, al realizarse la conversión monetaria, resulta la cantidad de ochenta y uno punto seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El ingeniero Juan Pablo Grijalva, solicita intervenir para manifestar que se encuentra de acuerdo con la moción de quien la antecedió en el uso de la palabra, sin embargo, que a la misma se añada que el aumento de capital sea de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de

0000005

037802
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. R... CONI MOLINA

tal manera que sumado al capital actual de la compañía, alcance la cantidad CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y, que de ser aprobada su moción, se autorice al señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General, para que con su sola firma realice los trámites pertinentes de legalización del referido aumento de capital.

Puesta a consideración las mociones, luego de ser discutidas por los socios presentes, son aprobadas por unanimidad.

Por las consideraciones expuestas, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "**CORDINACIÓN Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)**, reunida con el carácter de Universal, **RESUELVE** por unanimidad, aprobar la conversión monetaria y el aumento de capital de la compañía en la forma mocionada, en numerario, además, facultar al Gerente General, a suscribir la correspondiente escritura, para los fines legales consiguientes, consecuentemente, se reforma el Artículo Tercero del Capítulo Segundo y el Cuadro de Integración de Capital que consta en la Cláusula Tercera del Estatuto que en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, suscrito y pagado en numerario, en su totalidad, en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración del aumento de capital. En el Certificado de aportación numerado y firmado por el Presidente y Generen General que reciba cada socio, deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por aporte le corresponde y en lo relativo a la transferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.**".

CUADRO DE INTEGRACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS ECUATORIANOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
María Cobo de Grijalva	13.6	61.4	75	75
Angelita Grijalva	13.6	61.4	75	75
Hugo Ramiro Grijalva	13.6	61.4	75	75
Adriana Grijalva	13.6	61.4	75	75
Juan Pablo Grijalva	13.6	61.4	75	75
Mario Grijalva Cobo	13.6	61.4	75	75
TOTAL	**81.6**	**368.4**	**450**	**450**

Sin que exista otro punto que tratar, la Presidencia declara un receso para la elaboración del acta.

Siendo las once horas, se reinstala la sesión, se da lectura del acta y resolución, que es aprobada por unanimidad y firmada por los presentes.

037813

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)"**, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 30 de octubre del 2000.- **CERTIFICO.**

Dr. Guillermo Hurtado Viteri,
SECRETARIO AD-HOC

0000006

CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PICHINCHA
QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA** COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "COORDINACIÓN Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)", DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A **DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-**

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

.0000007

Factura: 002-002-000002956

20151701029O00618

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701029O00618

NOTARIO OTORGANTE:	DR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704472107
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DE 2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIA SORIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0100730134

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000008

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2720

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO) otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2005 y de la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario de 14 de julio del 2006 otorgada ante el mismo Notario , con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.380 de 1 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06246 de 25 de julio del 2006.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO) en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 AGO 2006

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

CSM/ACP
EXP.52124
Tram. 36089

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 03 JUL 2015
Por:SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR .0000009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)

Se comunica al público que la compañía CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO) aumentó su capital en US $368,40 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2005 y el 14 de julio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. de 01 AGO 2006

2720

El capital actual suscrito de US $450,oo está dividido en 450 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 01 AGO 2006

Esperanza Fuentes de Galindo

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

CSM/ACP
EXT. 355
EXP.52124
Tram.36089

0000010

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA "CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA." "CORDIGRICO". Celebrada ante mí, con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante Resolución N° 06. Q.IJ. 2720, emitida por la Dra. Esperanza Benites de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito (E), con fecha uno de agosto del año dos mil seis.- Quito a, catorce de septiembre del año dos mil seis.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS VENTE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 01 de agosto del 2.006, bajo el número **3218** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 326 del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 657, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO) "**, el 20 de diciembre del 2.005; y, Escritura Publica Rectificatoria de 14 de julio del 2.006; otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1869**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47924**.- Quito, a veinte y dos de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/lg.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000012

TRÁMITE NÚMERO: 44030
NÚMERO DE CERTIFICADO 44030

723914 3KSTSGJF

ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, que consta de treinta y cuatro fojas debidamente foliadas, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y seis de Junio del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

JC/mm.-
Resp.....

e Registro de Datos Públicos
antil del Canton Quito

0000013

...CITUACION Nº 2641

RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:

CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO).

CUANTIA:

INDETERMINADA

Mmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

Di:3,

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de

conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una rectificatoria de la escritura de aumento de capital de la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración del presente documento, comparece el señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), calidad que lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida con el carácter de universal el veintiséis de junio del dos mil seis.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El compareciente, en la calidad antes señalada, con fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, procedió a suscribir la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto de la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), en la que se ha deslizado un error, así como también en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma reunida con el carácter de universal el treinta de octubre del

año dos mil, que se encuentra incorporada como habilitante a la escritura.- TERCERA.- RECTIFICATORIA: La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida con el carácter de Universal, el veintiséis de junio del año dos mil seis, por unanimidad resolvió autorizar al señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General, a que suscriba una rectificatoria de la escritura de aumento de capital de la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: que dice a.- "... se constituyó con un capital social de dos millones cuarenta mil sucres, equivalente a ochenta y uno punto seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ... ", la misma que al rectificarse debe decir: "Se constituyó con un capital social de dos millones cuarenta mil sucres, equivalente a ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sesenta centavos... "; y, que se agregue el Acta de Junta General de Socios reunida con el carácter de Universal, el veintiséis de junio del dos mil seis, reformatoria del Acta de Junta General de Socios, reunida con el carácter de Universal el treinta de octubre del año dos mil, la misma que en el inciso tercero del PUNTO UNO, dice: "...TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA,... ", y que por efecto de la rectificación, debe decir: "...TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERCIA, CUARENTA CENTAVOS,...", y, de igual manera se reforma el CUADRO DE INTEGRACION CON EL AUMENTO DE CAPITAL, en lo relacionado con las columnas correspondientes al CAPITAL ANTERIOR y el AUMENTO DE CAPITAL, en las que debe incluirse un cero a continuación de las cantidades señaladas, de tal manera que el cuadro debe quedar de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS NUMERO DE ECUATORIANOS PARTICIPACIONES	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	
Maria Cobo de Grijalva	13.60	61.40	75	75
Angelita Grijalva	13.60	61.40	75	75
Hugo Ramiro Grijalva	13.60	61.40	75	75
Adriana Grijalva	13.60	61.40	75	75
Juan Pablo Grijalva	13.60	61.40	75	75
Mario Grijalva Cobo	13.60	61.40	75	75
TOTAL	81.60	368.40	450	450

Se diganará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Guillermo Hurtado Viteri, abogado con matricula profesional número mil ochocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que le fue integramente esta escritura por mí,

el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. HUGO RAMIRO GRIJALVA COBO
C.C.N. 170442210-7

e
N
n
y
in
al
a:

75
75
75
75
75
75
450

ra la
ue se
iteri,
entos
a, que
legal,
das sus
por mí,

Quito, a 7 de diciembre del 2004

Señor
Hugo Ramiro Grijalva Cobo,
Presente.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el 3 de diciembre del 2004, ha tenido el acierto de nombrarle para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO, CIA. LTDA., CORDIGRICO"**, por un período estatutario de **DOS AÑOS**, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, en la forma como consta en las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el Estatuto de constitución.

La compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA., CORDIGRICO"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 27 de octubre de 1993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de febrero de 1994.

Se deja sin efecto los nombramientos anteriores, que a la fecha se encuentren vigentes.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y desearle éxito en sus funciones, solicitándole que al pié del presente, se sirva expresar su aceptación.

Atentamente,

María Eulalia Cobo Patiño de Grijalva,
PRESIDENTE

Quito, a 7 de diciembre del 2004

Agradezco a la Junta General Extraordinaria de Socios por la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA., CORDIGRICO"**, que se ha dignado hacer a mi nombre y expresarle mi aceptación al cargo, comprometiéndome cumplir con los preceptos de la Ley de Compañías y el Estatuto.

Atentamente,

Hugo Ramiro Grijalva Cobo,
C. C. No. 170447210-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 10106 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 14 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Es compulsada la copia que en -1- foja(s) me fue presentada.- Quito a, 14-JULIO-2006

NOTARIO DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORDINACION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA., CORDIGRICO, REUNIDA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL EL 26 DE JUNIO DEL 2006

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía "**CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)**", ubicado en la Avenida Brasil No. 3160 y Valdivieso, encontrándose presente el cien por ciento del capital social integrado por los señores María Eulalia Cobo Patiño de Grijalva, Adriana Grijalva Cobo, Juan Pablo Grijalva Cobo, Hugo Ramiro Grijalva Cobo y Hugo Alfredo Grijalva Garzón, en representación de los socios señores doctor Mario Javier Grijalva Cobo y Angelita Grijalva Cobo, esta última como beneficiaria del cincuenta por ciento de las participaciones de la señora María Cobo de Grijalva, quien realizó la transferencia mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo de 1997, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, como se justifica con la carta poder que es entregada a la presidencia, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, a fin de tratar el único punto contenido en el orden del día.

Dirige la sesión la señora María Eulalia Cobo Patiño de Grijalva, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario, por esta ocasión, el doctor Guillermo Hurtado Viteri, quien da lectura del orden del día.

Toma la palabra el señor Hugo Grijalva Garzón, para manifestar que en la escritura de automento de capital y reforma del Estatuto de la compañía **CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO),** se ha deslizado un error, tanto en la escritura como en el Acta de Junta General Extrardinaria de Socios de la compañía, reunida con el carácter de universal el treinta de octubre del año dos mil, la misma que se encuentra incorporada como habilitante, por lo tanto, mociona que sean rectificados los dos documentos, de conformidad con las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías y concomientamente proceder a suscribir la pertinente escritura de rectificación e incorporar la nueva acta que rectifica la primera, en la parte que corresponda, para cuyo efecto se dará la correspondiente autorización al Gerente General de la compañía.

La moción es aceptada por unanimidad.

Por lo tanto, la Junta General Extraordinaria de Socios, reunidad con el carácter de Universal, **RESUELVE** por unanimidad autorizar al señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General, a que suscriba una escritura rectificatoria de la escritura de aumento de capital de veinte de diciembre del dos mil cinco, de la compañía **CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)**, en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** dice a.- "... se constituyó con un capital social de dos millones cuarenta mil sucres, equivalente a ochenta y uno punto seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ... ", la misma que al ser rectificada debe decir: "Se constituyó con un capital social de dos millones cuarenta

mil sucres, equivalene a ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sesenta centavos; y, **b.-** Que se agregue como habilitante el Acta de Junta General de Socios reunida con el carácter de Universal, el veintiseis de junio del dos mil seis, la misma que rectifica a la Acta de Junta General de Socios, reunida con el carácter de Universal el treinta de octubre del año dos mil, en la parte pertinente: En el inciso tercerto del **PUNTO UNO,** dice: **"...TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA,... "**, debe decir: **"...TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA, CUARENTA CENTAVOS,..."**, y, de igual forma en el **CUADRO DE INTEGRACION CON EL AUMENTO DE CAPITAL,** en las columnas relacionadas con el **CAPITAL ANTERIOR** y el **AUMENTO DE CAPITAL,** debe incluirse un cero a continuación de las cantidades señaladas, de tal manera que el acta debe quedar de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS ECUATORIANOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
María Cobo de Grijalva	13.60	61.40	75	75
Angelita Grijalva	13.60	61.40	75	75
Hugo Ramiro Grijalva	13.60	61.40	75	75
Adriana Grijalva	13.60	61.40	75	75
Juan Pablo Grijalva	13.60	61.40	75	75
Mario Grijalva Cobo	13.60	61.40	75	75
TOTAL	**81.60**	**368.40**	**450**	**450**

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción del acta.

Siendo las once horas treinta minutos se reinstala la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, con lo que se declara concluida la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, firmando para constancia los asistentes.

ff) María Eulalia Cobo Patiño de Grijalva, SOCIA; Adriana Grijalva Cobo, SOCIO; Juan Pablo Grijalva Cobo, SOCIO; Hugo Ramiro Grijalva Cobo, SIOCIO; Hugo Alfredo Grijalva Garzón, SOCIO; y, Dr. Guillermo Hurtado Viteri, SECRETARIO.

La Presente es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO), a la cual me remito en caso necesario. Quito, a 10 de julio del 2006.- CERTIFICO.

El Secretario,

-5-

018407

DR. ... ... FE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170447210-7
GRIJALVA COBO HUGO RAMIRO
29 MARZO 1958
PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ
05 1 157 04626
PICHINCHA/QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 58

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V3343I222
CASADO MARÍA [illegible] MOSQUERA DÁVILA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO GRIJALVA
MARÍA COBO
QUITO 13/07/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Factura: 002-002-000003348

20151701029O00707

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701029O00707

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
$interviniente.persona.apellidos CORDINACION Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. CORDIGRICO	REPRESENTADO POR	RUC	1791264908001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2006
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SRA. PATRICIA SORIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0100730134

OBSERVACIONES:	COPIAS DE ARCHIVO OTORGADA EL 02/07/2015

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

0000018

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial, del día Miércoles 09 de agosto de 2006 página C4.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Archivo - La Hora

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Firma Autorizada

D.M. de Quito, 01 Julio del 2015

rros No. 3316465100 Nro. Cartola 11974710037 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(9)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3027396500 Nro. Cartola 15211080013 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(10)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3129510300 Nro. Cartola 10593080012 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(11)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3329675600 Nro. Cartola 11299720034 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(12)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3708059000 Nro. Cartola 1264025003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(13)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3206530900 Nro. Cartola 11102840011 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(14)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3333746900 Nro. Cartola 11597950028 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(15)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3152899800 Nro. Cartola 14338980056 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(16)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3463626300 Nro. Cartola 1227746002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(17)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 307506100 Nro. Cartola 10298620088 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(18)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4127681800 Nro. Cartola 16831180043 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(19)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3018448000 Nro. Cartola 12362380011 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5177/aa(20)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3094834500 Nro. Cartola 10411710055 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(1)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3098877700 Nro. Cartola 11625960015 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(2)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3009721100 Nro. Cartola 10040000076 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(3)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3242167300 Nro. Cartola 10977290088 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(4)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3238680100 Nro. Cartola 10936390003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(5)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3172822400 Nro. Cartola 10308880029 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(6)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3942999000 Nro. Cartola 13767090056 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(7)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3102233100 Nro. Cartola 10311050032 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(8)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3345190600 Nro. Cartola 1136346005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(9)

La política es demasiado a menudo el arte de traicionar los intereses reales y legítimos, y de crear otros imaginarios e injustos.
A. GRAFF

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4238065900 Nro. Cartola 18009090004 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(10)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3303472900 Nro. Cartola 1125110006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(11)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3365283400 Nro. Cartola 12201340069 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(12)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3165760600 Nro. Cartola 10311190028 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(13)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3346696600 Nro. Cartola 11284390124 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(14)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3308485900 Nro. Cartola 11634650045 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(15)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4290305500 Nro. Cartola 18515570002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(16)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3381687600 Nro. Cartola 11395860023 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(17)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4264221000 Nro. Cartola 18272260003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5195/aa(18)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3945335400 Nro. Cartola 1412349004 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(1)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3017738100 Nro. Cartola 10103610076 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(2)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3210574500 Nro. Cartola 11270130013 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(3)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3990808200 Nro. Cartola 1491950012 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(4)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4225385200 Nro. Cartola 1788165000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(5)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4220513100 Nro. Cartola 17886640014 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(6)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4214127400 Nro. Cartola 1776828000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(7)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3318999800 Nro. Cartola 1125526014 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(8)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3107514800 Nro. Cartola 1061787010 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(9)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3326068000 Nro. Cartola 1195097006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(10)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4008503800 Nro. Cartola 15262140005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(11)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3329325100 Nro. Cartola 11635560037 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(12)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3016969100 Nro. Cartola 1019185002 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(13)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4194956200 Nro. Cartola 17569180015 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(14)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3229355200 Nro. Cartola 10971510135 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(15)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4010854800 Nro. Cartola 15299800043 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(16)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3330812600 Nro. Cartola 11163530055 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(17)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3324408400 Nro. Cartola 11422480050 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(18)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4197228100 Nro. Cartola 17593610003 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(19)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3341511700 Nro. Cartola 12112060053 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(20)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3375297100 Nro. Cartola 1116927006 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(21)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3346278400 Nro. Cartola 11843940039 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(22)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3347675200 Nro. Cartola 1142332004 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(23)

============

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de aho-

rros No. 3073[illegible] la 10649910[illegible] cha. Quien te[illegible] reclamar den[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(2[illegible]

============

QUEDA ANU[illegible]
Por pérdida d[illegible] rros No. 4131[illegible] 16867540003[illegible] cha. Quien te[illegible] reclamar den[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(2[illegible]

============

QUEDA ANU[illegible]
Por pérdida d[illegible] rros No. 3034[illegible] la 10151670000[illegible] cha. Quien te[illegible] reclamar den[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(2[illegible]

============

QUEDA ANU[illegible]
Por pérdida d[illegible] rros No. 3298[illegible] la 10956200002[illegible] cha. Quien te[illegible] reclamar den[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(2[illegible]

============

QUEDA ANU[illegible]
Por pérdida de[illegible] rros No. 3098[illegible] la 15771410014[illegible] cha. Quien te[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(28[illegible]

============

QUEDA ANULA[illegible]
Por pérdida de[illegible] rros No. 33991[illegible] 11625990038 [illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(29[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de[illegible] rros No. 33395[illegible] la 12262610145[illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(30[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de l[illegible] rros No. 32011[illegible] 10813210001 del[illegible] Quien tenga d[illegible] clamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(3[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de[illegible] rros No. 42511[illegible] 18146650009 [illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(32[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de l[illegible] rros No. 33101[illegible] 11185900062 [illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(33[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de l[illegible] rros No. 33501[illegible] la 11652320075[illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(34[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de l[illegible] rros No. 30361[illegible] la 1019380001 [illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(35[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de [illegible] rros No. 30371[illegible] la 10120690044[illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(36[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de l[illegible] rros No. 32291[illegible] la 12178190000[illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la [illegible]
AC/5184/aa(37[illegible]

============

QUEDA ANULAD[illegible]
Por pérdida de [illegible] rros No. 41647[illegible] la 17247870003[illegible] cha. Quien teng[illegible] reclamar dentro[illegible] teriores a la últ[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE INTI TRADING SERVICIOS COMERCIALES CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 2712 de 31 JUL. 2006 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de INTI TRADING SERVICIOS COMERCIALES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Gustavo Alzate Ramírez en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 31 JUL. 2006.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

AR/50429/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO)

Se comunica al público que la compañía CORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. (CORDIGRICO) aumentó su capital en US$ 368,40 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2005 y el 14 de julio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2720 de 01 AGO. 2006

El capital actual suscrito de US$ 450,oo está dividido en 450 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 01 AGO. 2006

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

AR/50578/cc